



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

ACUERDO NUMERO 007 DE 2018 (20 JUNIO)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 45, 103, 313, 339, 344 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994 y la Ley del deporte (Ley 181 de 1995) y demás normas concordantes y/o complementarias,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: Créese la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Educación Física para el Municipio de Neiva, la cual permitirá direccionar el campo administrativo, pedagógico, recreativo, deportivo e investigativo de la cultura física, para configurarla como una práctica social que incluye a toda la comunidad Neivana. Dicha política establece estrategias que facilitan la unificación de criterios de igualdad para que todas las organizaciones deportivas legalmente constituidas y la comunidad en general, cuenten con lineamientos claros y concisos que permitan unificar sus propias metas y objetivos relacionados con el deporte, la recreación y la educación física para el municipio de Neiva.

ARTICULO 2º. OBJETO GENERAL. Fortalecer la participación de la población, la institucionalidad de la Secretaria de Deporte y Recreación o quien haga sus

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila

Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co

secretariaconcejodeneiva@gmail.com

secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov-co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

veces, la comunicación asertiva, el mantenimiento de escenarios deportivos, la formación integral de directivos, profesores, entrenadores, monitores; generando un plan de estímulos para deportistas, dirigentes deportivos y entrenadores de los organismos deportivos del municipio.

ARTICULO 3º. FINALIDADES: Son finalidades de la Política Publica del Deporte, la Recreación y la Educación Física para el Municipio de Neiva, las siguientes:

1. Garantizar el derecho a la Educación Física, el Deporte y la recreación a la población Neiva.
2. Proyectar la Política Pública del Deporte, la Educación Física y la Recreación, como estrategia para formar la cultura de la actividad física en el Municipio de Neiva.
3. Facilitar la participación ciudadana que permita diseñar un ente municipal donde se brinde las oportunidades para que toda su población tenga acceso a la práctica de la actividad física como estrategia para mejorar la convivencia ciudadana, la salud y la calidad de vida.
4. Promover procesos de gestión, financiación, convenios y construir alianzas con organizaciones de los sectores público y privado, de tal manera que garanticen la institucionalidad del SDR del Municipio de Neiva o quien haga sus veces, como organismo líder en el desarrollo de Programas y proyectos de la cultura física.
5. Fortalecer los clubes deportivos del Municipio de Neiva, con el fin de potenciar su desarrollo deportivo.
6. Promover y garantizar el plan de estímulos para los deportistas, dirigentes deportivos y entrenadores de los organismos deportivos del municipio de Neiva.
7. Elaborar proyectos que permitan la masificación de la actividad física y la ejecución de estudios con altos niveles de científicidad, para el deporte asociado del municipio de Neiva.
8. Facilitar la formación de directivos, profesores, entrenadores y recreacionistas, con el fin de establecer procesos de capacitación y formación permanente que redunden en las buenas prácticas saludables, en la Educación Física Escolar, la Recreación y en el deporte de alto rendimiento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

9. Promover la Educación Física en preescolar y Básica primaria orientada por profesionales en el área, con el fin de contribuir al desarrollo integral de los niños y niñas.
10. Promover la práctica del deporte comunitario de forma metódica y organizada con el propósito de crear estilos de vida saludable, fortalecer la convivencia ciudadana y construir paz con justicia social.
11. Gestionar convenios interadministrativos con instituciones de educación superior, para favorecer la formación académica de los deportistas, entrenadores y dirigentes.
12. Construir, mantener y adecuar escenarios deportivos para la masificación y cualificación del deporte comunitario y de alto logros.

ARTICULO 4º. CONCEPTOS BÁSICOS. Son conceptos básicos de la Política Pública los siguientes:

- Política Pública: "Política pública es el resultado de un proceso social, no de un mandato jurídico ni de una decisión administrativa, es por el contrario, la concreción de unos ideales que se construyen a partir de unas dinámicas sociales que requieren ser interpretadas y llevadas a una toma de decisiones capaces de ser administradas y continuamente revisadas".

En virtud de lo anterior, es claro puntualizar para el sector de la educación física, recreación y deporte de Neiva, pautas que permitan construir y consolidar tipos, momentos y componentes de la política pública en el municipio. Para abordar la política pública, hay que tener en cuenta los componentes relacionados con la institucionalidad, la participación, la democracia, la comunicación y escenarios deportivos.

- La Institucionalidad Es uno de los atributos más representativos de la sociedad, entendiendo esta como "un conjunto de creencias, ideas, valores, principios, representaciones colectivas, estructuras y relaciones que condicionan las conductas de los integrantes de una sociedad, caracterizándola y estructurándola, de tal manera que cristaliza su esfera proporcionando un modelo u hecho social, que particulariza unas formas de vida de manera estable". Por tanto, se caracteriza por ser un proceso que tiene forma y atributos estables

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila

Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co

secretariaconcejodeneiva@gmail.com

secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov-co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

puesto que determinan el estado positivo o negativo del papel que adelantan las instituciones.

- La Participación Ciudadana, Es concebida como la "vinculación en la toma de decisiones frente a las políticas reconocidas legalmente y, sobre todo, de aquellas manifestaciones que surgen de las prácticas - sociales para fortalecer la identidad y sentido de pertenencia". Por consiguiente, es una estrategia válida para mejorar la convivencia y utilizar adecuadamente el tiempo libre, por tanto, debe brindar espacios donde se desarrolle la crítica, la reflexión para crear y dinamizar las organizaciones deportivas y sociales de las diferentes comunas y corregimientos.

- La Democracia, Es asumida como "proceso de movilización, interacción y centro de formación, donde se permite pensar, sentir y actuar con posibilidades de éxito". En este sentido, se tiene la esperanza de formar ciudadanos responsables, creativos, amantes de la paz y la libertad. En el cual, la democracia como acto cultural y político debe potenciar un desarrollo humano que ofrezca satisfactores, tanto en cantidad como en calidad.

- La Comunicación Asumida como acción, "permite incorporar dentro de su propia comprensión elementos que conllevan a reflexionar sobre el yo, el otro y el contexto donde se interactúa"; desde esta perspectiva las personas que participan en la construcción de la política pública son sujetos críticos, autónomos, transformadores y gestores del bienestar social de los ciudadanos neivanos.

- Los Escenarios e Infraestructura deportivos, son espacios físicos fundamentales para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y la Educación Física, es vital y sustancial para proyectar el desarrollo, crecimiento y cualificación de una sociedad de avanzada; teniendo en cuenta que de no contar con ellos dificulta establecer o precisar su práctica en un espacio geográfico determinado; razón por la cual el municipio de Neiva, a partir de la Secretaria de Deportes y recreación o quien haga sus veces, debe proyectar y promover políticas que permitan dinamizar sus acciones y propósitos institucionales dentro de la lógica que subyace en los entes territoriales en Colombia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

ARTICULO 5º. ENFOQUES. Son los lineamientos que orientan el desarrollo de la Política Pública en el Municipio de Neiva:

- LAS MANIFESTACIONES MOTRICES: Son todas aquellas expresiones que realiza la persona conscientemente, con el propósito de satisfacer algunas necesidades fundamentales del desarrollo humano; por consiguiente, son acciones que conducen a la humanización, a la construcción de valores y hábitos que dignifican la calidad de vida. Para desarrollar la política pública en el municipio de Neiva se considera necesario proyectar las manifestaciones motrices relacionadas con deporte, Educación Física, recreación-lúdica, Desarrollo humano y actividad física.

- EL DEPORTE: Es asumido, como aquella manera de expandir la corporeidad, de manera que satisfaga las expresiones múltiples de la motricidad y el desarrollo humano; por eso, se debe considerar como una práctica social que permite la realización consciente de movimientos intencionales, creativos que trascienden a cambios epistemológicos, pedagógicos y sociales que conjugan, según Manuel Sergio, la "experiencia, expresión y comprensión: la experiencia pre – reflexiva, inmediatamente vivida; la expresión compartida, para ser cultura e historia; la comprensión donde la mente capta sin mediaciones racionales, el sentido de las partes en el todo y del todo en la partes".

Para asumir el deporte como una manifestación motriz, desde la política pública, hay que abordarlo desde los puntos de vista recreativo, formativo, salud, social comunitario, escolar y competitivo:

- DEPORTE RECREATIVO: Actividad ludomotriz que se realiza en búsqueda de placer, diversión, creatividad, espontaneidad, expresividad, comunicación, su orientación está fundada bajo las dimensiones del tiempo libre.
- DEPORTE FORMATIVO: Está orientado con la finalidad de contribuir al desarrollo integral del individuo; Comprende los procesos de iniciación, aprendizaje, formación, educación, socialización, fundamentación y perfeccionamiento deportivo; Tiene lugar en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de formación e iniciación deportiva.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

- **DEPORTE DE SALUD:** Se caracteriza por el deseo de conservar, mejorar el buen estado de disposición de rendimiento biopsicosocial, de evitar, prevenir las enfermedades y de rehabilitar alguna función y/o comportamiento.
- **DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO:** Es una manifestación social que expresa acciones motrices, que conjugan la dimensión ludo-motriz del ser humano, para manifestar su corporeidad y utilizar adecuadamente el tiempo libre en procura de fortalecer la convivencia ciudadana y el buen vivir de los ciudadanos. Por ser una acción social tiene un alto poder educativo, formativo y participativo.
- **DEPORTE ESCOLAR:** Son acciones deportivas practicadas por los estudiantes en horarios complementarios a la jornada de estudio, al margen de las clases obligatorias, con el fin de integrar y formar un grupo selecto para representar a la institución Educativa en eventos, programados por el ente deportivo u otras instituciones.
- **DEPORTE UNIVERSITARIO:** Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones de educación superior definidas por la Ley 30 de 1992. y demás normas que complementan o sustituyan.
- **DEPORTE COMPETITIVO:** Por su carácter ergomotriz y de rendimiento, está vinculado a la acción de trabajo; por consiguiente, necesita de esfuerzo, dedicación, disciplina, exigencia y resultado; esto implica grandes demandas de tiempo, organización, materiales, medios de apoyo (pedagógico, social, profesional, económico) y el requerimiento de trabajadores calificados.
- **DEPORTE ASOCIADO:** Es el conjunto de organismos de carácter privado organizados jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

- Educación Física. Es la disciplina cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral, en el

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila

Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co

secretariaconcejodeneiva@gmail.com

secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov-co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

mejoramiento de la salud y la calidad de vida de los individuos; Es primordial en el desarrollo de una política pública, para favorecer la construcción de la Educación Física hacia nuevos horizontes, en donde el deporte no sea su común denominador, sino, una forma más entre muchas opciones; en si abordar una Educación Física contextualizada que se acerque a la complejidad humana y que permita vivenciar y proyectar las expresiones motrices deportivas, artísticas, lúdicas y ecológicas como medio para fortalecer la corporeidad, la paz y la convivencia ciudadana.

Para desarrollar una mejor Educación Física en el municipio de Neiva, y no dejarla al libre albedrío hasta básica primaria, es necesario que desde la educación básica hasta sus niveles superiores, el área sea orientada por Licenciados en Educación Física, que permita de forma pertinente, darle sentido y significado al área mediante elementos contextuales y humanos que rodean el acto educativo.

- Recreación – Lúdica: La Recreación, es percibida como una forma más de expresión humana, encarnada en nuestra dimensión lúdica, y que manifestada en nuestra necesidad de placer y gozo el sentir, da paso al sentir, al crear, al desear y al anhelar, a través del ocio. Recreación y lúdica constituyen una relación recíproca, como se ha hecho mención, no se manifiestan por medio de alguna actividad específica, para lo cual es más pertinente hablar de la lúdica, percibida como aquella manifestación que se realizan con sentido de goce, exploración, placer y expresión en las esferas del desarrollo humano; en donde la expansión como seres ludomotrices, implica el desarrollo de un sentido crítico, creativo, afectivo y reflexivo.

- Desarrollo Humano y Actividad Física: El desarrollo humano como elemento inherente a los individuos y conglomerados sociales es fundamental en los procesos de formación, y calidad de vida de los ciudadanos, teniendo como prospectiva el desarrollo humano sostenible; El cual, busca "el incremento de las capacidades y las opciones de vida de la gente mediante la formación de capital social de manera que satisfaga equitativamente las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras". En tal sentido, satisfacer integral y coherentemente las necesidades

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila

Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co

secretariaconcejodeneiva@gmail.com

secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

humanas es conseguir buenos niveles de producción, equidad y solidaridad; de tal manera que los satisfactores resuelven adecuadamente una necesidad, pero potencia la consecución de las otras necesidades.

El desarrollo humano, para atender las necesidades y a la integralidad de la persona como sujetos trascendentales, tiene que ser proyectado a través de la dimensión cognoscitiva, socio afectivo y motriz; de tal manera que trascienda como eje fundamental los procesos de educación y humanización que encarne la actividad física en todas las dimensiones relacionadas con la potenciación, cooperación, equidad y seguridad.

Desde esta dimensión, la actividad Física es considerada como un conjunto de expresiones motrices que permite acciones de recreación, de formación y de rendimiento deportivo. la actividad física debe asumirse como aquella manera de expandir la corporeidad, la motricidad y el desarrollo humano; y así considerarse como una práctica social que permite la realización consciente de movimientos intencionales, creativos que trascienden a cambios de comportamiento en lo motriz, en lo mental y en lo socio humanístico.

La actividad física, vista desde el desarrollo humano, debe responder a todas aquellas acciones que causen goce y que ocasionen en nuestro ser un cambio constructivo; por tal motivo, debe asumirse sin desmeritar su función humanizadora, donde fluye el placer, la creatividad, el carácter expansivo y la alegría de vivir

ARTICULO 6º. CAMPOS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA EDUCACION FISICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA. Para la política pública del Municipio de Neiva se han definido cuatro grandes campos de acción y un plan de estímulos así:

- 1) Deporte, Educación Física Escolar y Recreación
- 2) Actividad Física Y Salud
- 3) Infraestructura Para el Deporte y la Recreación
- 4) Observatorio Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y La Actividad Física



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

5) Plan de Estímulos para los deportistas, dirigentes deportivos y entrenadores Neivanos.

Para cada uno de los campos de acción, se definió un objetivo general, unas estrategias y unas acciones concretas que permiten viabilizar la política pública. Para el plan de estímulos se definió una reglamentación.

ARTICULO 7º. DEPORTE. El deporte en la presente política pública, es considerado como aquella manera de expandir la corporeidad, de manera que satisfaga las expresiones múltiples de la motricidad y el desarrollo humano; por eso, se debe considerar como una práctica social que permite la realización consciente de movimientos intencionales, creativos que trascienden a cambios epistemológicos, pedagógicos y sociales que conjugan, experiencia, expresión y comprensión.

Desde esta perspectiva, el Deporte bien sea recreativo, formativo, social comunitario, escolar y competitivo, busca, crear estilos de vida saludable, el desenvolvimiento de la creatividad, formar talentos deportivos de altos logros, formar seres humanos para la paz y la convivencia. Por eso, el deporte en todas sus formas y tipos debe ser un escenario dinámico, reflexivo, emancipador y continuo en la formación del hombre nuevo que necesita la sociedad neivana.

Dentro del campo de acción de la política pública – EL DEPORTE, se han trazado dos objetivos con estrategias y acciones:

PARÁGRAFO 1º: OBJETIVO UNO: Promover la práctica del Deporte Escolar, Social Comunitario y Asociado.

Estrategia No. 1: Crear y sostener los centros de iniciación y formación.

Acciones:

- Crear centros de iniciación deportiva por comunas y corregimiento.
- Garantizar la sostenibilidad y financiación de los centros de iniciación y formación deportiva.
- Dotar de material técnico y pedagógico a los centros de iniciación y formación deportiva.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

- Garantizar la orientación de los centros de iniciación y formación deportiva por profesionales del área.

Estrategia No. 2: Desarrollar los juegos del sector educativo.

Acciones:

- Promover el desarrollo de los juegos al interior de las instituciones educativas.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en el desarrollo de los juegos del sector educativo.

Estrategia No. 3: Fomentar la organización y participación del deporte social comunitario.

Acciones:

- Promover la constitución de clubes deportivos en las diferentes comunas y corregimientos.
- Fomentar la participación de la comunidad en la organización y participación de eventos deportivos.
- Capacitar a los líderes comunitarios, sobre organización, gestión y desarrollo deportivo.

Estrategia No. 4: Fortalecer la paz y la convivencia a través de la práctica del deporte social comunitario.

Acciones:

- Fortalecer la integración, la convivencia y la inclusión de los diferentes sectores sociales, mediante la realización de eventos focalizados por sectores.
- Promover la práctica deportiva como medio para desarrollar una cultura de paz.

Estrategia No. 5: Asesorar y supervisar la conformación y sostenibilidad de los clubes deportivos.

Acciones:

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304
www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

- Asesorar la creación, conformación y funcionamiento de los clubes deportivos.
- Apoyar la financiación de los Clubes Deportivos, con el fin de potenciar su desarrollo deportivo.
- Distribuir equitativamente los recursos, teniendo como referente los resultados deportivos.
- Crear y mantener el plan de estímulos a los deportistas neivanos de rendimiento.

PARÁGRAFO 2º: OBJETIVO DOS: Fortalecer el deporte universitario como estrategia de procesos formativos y detección de talentos deportivos.

Estrategia No. 1: Desarrollar los juegos del sector universitario.

Acciones:

- Promover la participación de las diferentes universidades del municipio de Neiva en los juegos universitarios.
- Gestionar convenios interadministrativos con instituciones de educación superior para la formación académica de los deportistas, entrenadores y dirigentes.
- Generar estrategias para el ingreso y permanencia de los deportistas neivanos de altos logros a las universidades con sede en Neiva, para fortalecer el equipo regional y evitar la emigración de talentos deportivos.

ARTICULO 8º. EDUCACIÓN FÍSICA ESCOLAR. La Educación Física como área fundamental y obligatoria del Plan de Estudios del Sistema Educativo Colombiano, en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica y Media, se define como: "el proceso de formación permanente, personal, cultural y social a través de la actividad física, recreativa y deportiva para contribuir al desarrollo del ser humano en la multiplicidad de sus dimensiones.

El fin principal o razón de ser de esta área es contribuir, desde su especificidad, con el desarrollo humano integral de los colombianos, haciendo énfasis en la competencia motriz; permite incorporar elementos, para satisfacer sus necesidades de interacción con el mundo cultural y natural.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

PARÁGRAFO 1º: OBJETIVO UNO: Fortalecer el desarrollo del área de Educación Física Recreación y Deportes dentro de las instituciones educativas formales de básica y media.

Estrategia No. 1: Continuidad de los centros de Educación Física como estrategia para el trabajo en los niveles de Preescolar y Básica primaria.

Acciones:

- Crear como mínimo un centro de Educación Física por institución educativa en el municipio de Neiva.
- Garantizar que el funcionamiento de los centros de Educación física se lleve a cabo de manera articulada con el calendario escolar de las instituciones educativas.
- Garantizar que los coordinadores y docentes de los centros de Educación Física sean profesionales en el área.

ARTICULO 9º. RECREACIÓN. Es la actividad destinada al aprovechamiento del tiempo libre para el esparcimiento físico y mental. La recreación puede referirse a la acción de revivir o reproducir una obra o un acontecimiento histórico.

PARÁGRAFO: Integrar la recreación y las actividades para el buen uso del tiempo libre.

Estrategia: Desarrollar proyectos de fomento a la recreación en diferentes grupos etarios.

Acciones:

- Promover el posicionamiento de la recreación y el ocio como un derecho y necesidad humana.
- Crear y fortalecer la Red Municipal integrada por diferentes actores interesados y responsables de la atención en recreación y aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad.
- Implementar y desarrollar un plan focal de capacitación en recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
- Ampliar alternativa de intervención y participación de adolescentes y

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila

Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co

secretariaconcejodeneiva@gmail.com

secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

- jóvenes líderes integrantes y responsables de organizaciones Juveniles.
- Implementar proyectos y acciones de recreación que vinculen de manera activa y permanente al adulto mayor.

ARTICULO 10º. ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD. Es aquella manifestación que pone en movimiento al cuerpo humano en su totalidad o una parte del mismo, de manera armónica, planificada y ordenada, en beneficio del desarrollo y conservación de sus funciones. En relación con la salud, el ejercicio físico cumple un rol fundamental para conservar, mejorar el buen estado de disposición de rendimiento biopsicosocial, evitar, prevenir enfermedades y de rehabilitar alguna función y/o comportamiento.

PARÁGRAFO 1º. OBJETIVO UNO. Promover la actividad física cotidiana como una opción válida para crear estilos de vida saludable en la población neivana.

Estrategia N° 1: Adelantar procesos formativos en aspectos como ejercicio y actividad física y en la intención de ser físicamente activo.

Acciones:

- Adelantar procesos de formación con la población neivana, utilizando los medios de comunicación para crear conciencia e incidir en la modificación de comportamientos sociales en materia de actividad física
- Constituir equipos interdisciplinarios para atender las necesidades de la población que asiste a los diferentes escenarios deportivos.

PARÁGRAFO 2º. OBJETIVO DOS. Promover estrategias que fomenten la actividad física segura y estimular la caminata y el uso de medios alternativos de transporte.

Estrategia No. 1: Ubicar señales y desarrollar campañas que actúen como recordatorio para promover la caminata y el uso de medios alternativos de transporte.

Acciones:

- Sugerir en los centros comerciales y edificios gubernamentales la adopción de mecanismos de información para promover hábitos de vida saludable.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

- Desarrollar campañas y eventos periódicos para la promoción de actividad física y hábitos de vida saludable.
- Incrementar el nivel de uso de los parques y escenarios para el deporte y la recreación en los diferentes barrios de la ciudad.

ARTICULO 11º. INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. Se considera como infraestructura deportiva el conjunto de instalaciones para el desarrollo de la actividad física reglamentada, el deporte en sus diferentes manifestaciones (recreativo, formativo o de competencia), actividades recreativas y clases de educación física. Se procura que la infraestructura deportiva sea multimodal, es decir, que permita la práctica de diversos deportes y actividades.

PARÁGRAFO 1º. OBJETIVO UNO: Adecuar recuperar y mantener los escenarios e infraestructura existente, destinados para la práctica del deporte y la recreación en el Municipio de Neiva.

Estrategia No. 1: Elaborar permanentemente diagnósticos sobre el estado y uso de los escenarios deportivos.

Acciones:

- Mantener actualizado los estudios existentes sobre la cantidad de escenarios deportivos con que cuenta el municipio, definiendo su propietario actual.
- Verificar el estado y uso de los escenarios deportivos
- Empoderar a la comunidad sobre el uso y cuidado de los escenarios deportivos.
- Destinar partida presupuestal para la recuperación y conservación de los escenarios.

PARÁGRAFO 2º. OBJETIVO DOS: Construir nuevos escenarios tanto en área urbana como rural, que promueva la práctica del deporte y la recreación en el Municipio de Neiva.

Estrategias: Construir nuevos escenarios tanto en área urbana como rural, que promueva la práctica del deporte y la recreación en el Municipio de Neiva.

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila

Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co

secretariaconcejodeneiva@gmail.com

secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov-co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

Acciones:

- identificar y crear los proyectos para la construcción de complejos deportivo en cada una de las comunas y corregimientos del municipio de Neiva.
- Identificar y priorizar los barrios a construir escenarios deportivos.

ARTICULO 12º. OBSERVATORIO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA. Se define como una alternativa para recopilar, compartir con expertos y difundir a nivel general Información relacionada con los programas establecidos en la política pública para el deporte, la recreación y la educación física del municipio de Neiva.

La información debe ser sistematizada de manera que los líderes deportivos y comunitarios, las organizaciones deportivas, las instituciones educativas y la población en general puedan acceder a los datos sobre los proyectos y actividades desarrolladas por la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva y/o quien haga sus veces.

De conformidad con lo anterior, los estudios desarrollados por el observatorio están enmarcados y se orientan hacia temas propios del deporte, la educación, la actividad física y la recreación específicamente, entendiendo la importancia de los mismos como ejes fundamentales de la política pública en el municipio de Neiva.

El observatorio supone la creación de una plataforma para registrar y divulgar información corresponde a los diferentes proyectos y actividades de la Secretaría del Deporte y/o quien haga sus veces y la Recreación, información que debe ser actualizada de manera permanente. Esta plataforma se constituye como una herramienta dinámica y estructurada para condensar dicha información, útil para identificar avances y retrocesos en los procesos que se monitorean a través de los indicadores definidos.

PARÁGRAFO. OBJETIVO: Crear el Observatorio del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física en el Municipio de Neiva, en un término máximo de 8 meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

Estrategia: Dinamizar el funcionamiento y operatividad del observatorio

Acciones:

- Reglamentar la conformación del comité y operatividad del observatorio.
- Crear y mantener actualizada una plataforma tecnológica a través de la cual se dé cuenta de los proyectos y actividades que desarrolle la Secretaría del deporte y recreación de Neiva.
- Realizar evaluaciones anuales sobre los proyectos y actividades que en deporte, recreación, Educación Física se desarrollan.

ARTICULO 13°. PLAN DE ESTÍMULOS A DEPORTISTAS, DIRIGENTES DEPORTIVOS Y ENTRENADORES NEIVANOS. El Plan de Estímulos es un reconocimiento que hace el Municipio de Neiva a la labor realizada por nuestros deportistas, dirigentes deportivos y entrenadores en procura de enaltecer el nombre de la región, de conformidad con lo establecido en la Ley 181 de 1995 y demás normas que la modifiquen o complementen como estímulo a los buenos resultados en competencias de índole Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, en nombre de Neiva, Huila y Colombia.

ARTICULO 14°. OBJETIVO DEL PLAN. Estructurar, crear y reglamentar las condiciones mínimas, los requisitos, y las modalidades de apoyo a nuestros deportistas, dirigentes deportivos y entrenadores destacados del Municipio de Neiva, según lo estipulado en la ley 181 de 1995 y las demás normas que la modifiquen o complementen.

De la misma manera, pretende fortalecer los procesos de rendimiento deportivo convencional y paralímpico, en las diferentes etapas de la estructura hacia el alto rendimiento; motivar a los deportistas, dirigentes deportivos y entrenadores Neivanos, para que lleguen o se mantengan en el primer lugar del deporte nacional, en particular los Juegos Deportivos Nacionales, Campeonatos Nacionales; además de proyectarse en el ámbito internacional, con prioridad de participación en los eventos deportivos del Ciclo Olímpico.

ARTICULO 15°. MODALIDAD DE APOYO: La Administración Municipal apoyará

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila

Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co

secretariaconcejoneiva@gmail.com

secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov-co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

por intermedio de la Secretaria de Deporte y Recreación y/o quien haga sus veces, a los deportistas, dirigentes deportivos y entrenadores destacados con incentivos económicos, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la presente política pública.

ARTICULO 16º. POBLACIÓN: Deportistas convencionales y paralímpicos debidamente afiliados a Clubes Deportivos con sede en el Municipio de Neiva, que tengan Reconocimiento Deportivo vigente. Deportistas que participen en los Juegos Escolares e Intercolegiados Supérate en Representación de Institución educativa oficial o no oficial con sede en el Municipio de Neiva. Dirigentes deportivos y entrenadores que cumplan con sus funciones en beneficio de los deportistas que representen al Municipio de Neiva en eventos oficiales.

ARTICULO 17º. CATEGORÍAS: El presente plan de estímulos municipal designará recursos económicos para los deportistas, dirigentes y entrenadores destacados en las siguientes categorías definidas así;

- 1) Deportista destacado en deporte individual.
- 2) Equipo destacado en deporte convencional o paralímpico.
- 3) Entrenador destacado en deporte convencional o paralímpico.
- 4) Deportista destacado en deporte paralímpico individual.
- 5) Deportista o equipo en proyección destacado en juegos supérate y/o Intercolegiados.
- 6) Dirigente Deportivo destacado del deporte asociado.

ARTICULO 18º. BENEFICIARIOS: El plan de estímulos beneficiará a: Un (01) deportista destacado, un (01) equipo destacado en deporte convencional o paralímpico, un (01) entrenador destacado en deportes convencionales o paralímpicos, un (01) deportista destacado en deportes paralímpicos individuales, un (01) Equipo o deportista en proyección destacado en Juegos Supérate y Un (01) dirigente deportivo destacado del deporte asociado, por cada una de las categorías siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en el presente acto administrativo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

ARTICULO 19°. PRESUPUESTO: El Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Deportes y Recreación o quien haga sus veces designará recursos en el presupuesto de cada anualidad para incentivar económicamente a los deportistas, dirigentes deportivos y entrenadores según las categorías y la tabla de puntuación definidas previamente en el presente Plan de estímulos; Los cuales se efectuarán por medio de actos administrativos (Decretos y/o Resoluciones).

El monto total del plan de estímulos designado será de 46 SMLV. Divididos así:

1. Deportista destacado de deporte individual 9.5 SMLV.
2. Equipo destacado de deporte convencional o paralímpico 9.5 SMLV.
3. Entrenador destacado en deporte convencional o paralímpico 6.5 SMLV.
4. Deportista destacado en deporte paralímpico individual 9.5 SMLV.
5. Deportista o equipo en proyección destacado en Juegos Supérate y/o Intercolegiados 4.5 SMLV.
6. Dirigente Deportivo destacado del deporte asociado 6.5 SMLV.

ARTICULO 20°. REQUISITOS DEPORTISTA DESTACADO EN DEPORTE INDIVIDUAL: Los postulados de esta categoría deberán anexar los siguientes documentos:

- Afiliación del deportista a un Club Deportivo del Municipio de Neiva con Reconocimiento Deportivo vigente.
- Para poder acceder a estos beneficios el deportista deberá, además de la participación y actuaciones deportivas destacadas, adjuntar acreditación del respectivo Organismo Deportivo que certifique su participación y logros obtenidos de los eventos de carácter Nacional e Internacional estipulados en la tabla de puntuación diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación dentro del año inmediatamente anterior a la vigencia presupuestal.
- El deportista destacado de deporte individual deberá obtener la más alta puntuación de la categoría según la tabla de puntos diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación.
- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusor y promotor de los programas de la Secretaria de Deporte y

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila

Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co

secretariaconcejedeneiva@gmail.com

secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

Recreación y/o quien haga sus veces, así como también del Municipio de Neiva.

- En caso de que no se postulen deportistas en esta categoría o no cumplan con los requisitos mínimos, se declarará desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.
- El deportista destacado que sea beneficiario del estímulo establecido deberá dejar en alto el buen nombre del Municipio de Neiva en cada una de sus participaciones.

ARTICULO 21º. REQUISITOS EQUIPO DESTACADO EN DEPORTE CONVENCIONAL O PARALÍMPICO: Los postulados de esta categoría deberán anexar los siguientes documentos:

- El equipo deportivo deberá actuar en representación de un Club Deportivo del Municipio de Neiva. Si la participación es en representación de la respectiva Liga, deberá cumplir con la mayoría simple de sus deportistas quienes deberán acreditar la afiliación a Club Deportivo del Municipio de Neiva legalmente reconocido.
- Para poder acceder a estos beneficios los equipos aspirantes deberán además de la participación y actuaciones deportivas, adjuntar acreditación del respectivo Organismo Deportivo que certifique su participación y logros obtenidos de los eventos de carácter Nacional e Internacional estipulados en la tabla de puntuación diseñada por la Secretaria de Deporte dentro de la vigencia anterior.
- El organismo deportivo deberá poseer Reconocimiento Deportivo vigente en el momento de recibir el estímulo económico.
- Los Organismos Deportivos destacados de deportes de conjunto, convencionales o paralímpicos, deberán obtener la más alta puntuación de la categoría según la tabla de puntos diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación y/o quien haga sus veces
- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusor y promotor de los programas de la Secretaria de Deporte y Recreación, así como también del Municipio de Neiva.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

- En caso de que no haya postulaciones en esta categoría o no cumplan con el mínimo de requisitos requerido se declara desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.
- El equipo destacado que sea beneficiario del estímulo establecido deberá dejar en alto el buen nombre del Municipio de Neiva, en cada una de sus participaciones.

ARTICULO 22°. REQUISITOS ENTRENADOR DESTACADO EN DEPORTE CONVENCIONAL O PARALIMPICO: Los postulados de esta categoría deberán anexar los siguientes documentos:

- Para poder acceder a este beneficio el entrenador deberá, además de la participación y actuaciones deportivas destacadas, adjuntar acreditación del respectivo Organismo Deportivo que certifique su participación y logros obtenidos de los eventos de carácter Nacional e Internacional estipulados en la tabla de puntuación diseñada por la secretaria de deportes y Recreación o quien haga sus veces dentro de la vigencia anterior.
- Certificación donde conste su función de entrenador por parte de un Club Deportivo legalmente reconocido en el Municipio de Neiva. de la misma manera el postulado a mejor entrenador deberá demostrar su domicilio en el Municipio de Neiva.
- Si su postulación es en representación de una Liga Deportiva, este equipo deberá estar conformado con la mayoría simple de sus deportistas quienes deberán acreditar la afiliación a Club Deportivo del Municipio de Neiva legalmente reconocido.
- En todos los casos el postulado a mejor entrenador deberá demostrar su domicilio en el Municipio de Neiva.
- El entrenador destacado deberá obtener la más alta puntuación de la categoría según la tabla de puntos diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación.
- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusor y promotor de los programas de la Secretaria de Deporte y Recreación, así como también del Municipio de Neiva.

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila

Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co

secretariaconcejodeneiva@gmail.com

secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov-co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

- En caso de que no se postulen entrenadores o estos no cumplan con el mínimo de requisitos se declara desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.
- El entrenador destacado que sea beneficiario del estímulo establecido deberá dejar en alto el buen nombre del Municipio de Neiva en cada una de sus participaciones.

ARTICULO 23°. REQUISITOS DEPORTISTA DESTACADO EN DEPORTE PARALÍMPICO INDIVIDUAL: Los postulados de esta categoría deberán anexar los siguientes documentos:

- Afiliación del deportista a un Club Deportivo del Municipio de Neiva legalmente reconocido.
- Para poder acceder a estos beneficios el deportista deberá, además de la participación y actuaciones deportivas destacadas, adjuntar acreditación del respectivo Organismo Deportivo que certifique su participación y logros obtenidos de los eventos de carácter Nacional e Internacional estipulados en la tabla de puntuación diseñada por la Secretaria de deportes y Recreación o quien haga sus veces, dentro del año inmediatamente anterior a la vigencia presupuestal.
- El deportista destacado de deporte individual de deportes paralímpicos deberá obtener la más alta puntuación de la categoría según la tabla de puntos diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación.
- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusor y promotor de los programas de la Secretaria de Deporte y Recreación, así como también del Municipio de Neiva.
- En caso de que no se postulen deportistas en esta categoría o no cumplan con los requisitos mínimos, se declarará desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.
- El deportista destacado que sea beneficiario del estímulo establecido deberá dejar en alto el buen nombre del Municipio de Neiva en cada una de sus participaciones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

ARTICULO 24°. REQUISITOS DEPORTISTA O EQUIPO EN PROYECCIÓN DESTACADO EN JUEGOS SUPÉRATE Y/O INTERCOLEGIADOS: Los postulados de esta categoría deberán anexar los siguientes documentos:

- El deportista o equipo deportivo deberá actuar en representación de una Institución Educativa Oficial o No oficial del Municipio de Neiva.
- Para poder acceder a estos beneficios el deportista o equipo deportivo deberá, además de la participación y actuaciones deportivas destacadas, adjuntar acreditación del respectivo Organismo Deportivo que certifique su participación y logros obtenidos de los eventos de carácter Nacional e Internacional estipulados en la tabla de puntuación diseñada por la secretaria de deportes y Recreación o quien haga sus veces, dentro de la vigencia anterior.
- Certificado de Inscripción y/o de matrícula del deportista o equipo a Institución Educativa Oficial o No oficial del Municipio de Neiva.
- La Institución Educativa que representan deberá poseer reconocimiento vigente expedido por la Autoridad competente.
- El deportista o equipo en proyección destacado deberá obtener la más alta puntuación de la categoría según la tabla de puntos diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación y/o quien haga sus veces.
- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusores y promotores del Municipio en cada uno de los certámenes donde participe.
- En caso de que no se postulen deportistas o equipos en esta categoría o no cumplan con los requisitos mínimos requeridos se declara desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.
- El deportista o equipo en proyección destacado que sea beneficiario del estímulo establecido deberá dejar en alto el buen nombre del Municipio de Neiva en cada una de sus participaciones.

ARTICULO 25°. REQUISITOS DIRIGENTE DEPORTIVO DESTACADO DEL DEPORTE ASOCIADO: Los postulados de esta categoría deberán anexar los siguientes documentos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

- deberá ser miembro del órgano de administración de un Club o una Liga Deportiva legalmente constituido con reconocimiento deportivo vigente y reconocimiento de dignatarios actualizado emitido por la Gobernación del Huila.
- Certificación donde se identifiquen los afiliados, la cual deberá estar firmada por el representante legal y Secretario del Organismo Deportivo.
- Anexar el plan de acción Deportivo anual de su organización deportiva.
- Anexar balance general de ingresos y egresos del Organismo Deportivo, firmado por su revisor fiscal, donde demuestre sus gestiones del sector oficial y privado, invertido en el desarrollo de su organización deportiva.
- Certificaciones de aportes a la investigación en el campo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre con fines deportivos.
- Certificaciones sobre la organización de eventos deportivos oficiales de carácter Municipal, Departamental, nacional y/o internacional.
- Certificaciones expedidas por el organismo deportivo organizador sobre la participación en eventos deportivos oficiales de carácter Municipal, Departamental, nacional y/o internacional.
- Certificación de los logros deportivos obtenidos en eventos oficiales expedido por la organización del evento.
- Si el deportista participa en eventos deportivos oficiales como integrante de selección Colombia sus logros obtenidos, serán tenidos en cuenta tanto para el Club como para la Liga deportiva a la cual pertenece.
- Si el deportista participa en eventos deportivos oficiales como integrante de selección Huila sus logros obtenidos se tomarán como gestión de la respectiva Liga. Así mismo los logros obtenidos en eventos interclubes serán asumidos como gestión y logro del respectivo club.
- Si el postulado pertenece a una liga deportiva y anexa entre sus certificaciones logros deportivos, participación y organización de eventos de sus clubes; se tendrán en cuenta siempre y cuando no se postule como mejor dirigente miembros de ese club en mención.
- El dirigente destacado del sector asociado, deberá obtener la más alta puntuación de la categoría según la tabla de puntos diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación; teniendo en cuenta que dichas

Calle 14 No. 16 - 02 Neiva - Huila

Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co

secretariaconcejodeneiva@gmail.com

secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

certificaciones correspondan a eventos deportivos oficiales del año inmediatamente anterior a la vigencia presupuestal.

- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusor y promotor del Municipio en cada uno de los certámenes donde participe.
- En caso de que no se postulen dirigentes deportivos en esta categoría se declara desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.
- El dirigente deportivo destacado del sector asociado que sea beneficiario del estímulo establecido, deberá dejar en alto el buen nombre del Municipio de Neiva en cada una de sus participaciones.

ARTICULO 26°. CRONOGRAMA:

- Los postulados para cada una de las categorías deberán presentar su respectiva documentación entre el 01 de abril y el último día hábil del mismo mes de la respectiva vigencia teniendo en cuenta el horario laboral vigente a la fecha.
- Las certificaciones deberán ser de participación a eventos deportivos del año inmediatamente anterior, expedidas por organismos deportivos legalmente reconocidos y que tengan la facultad o la respectiva competencia de certificar dichas participaciones.

ARTICULO 27°. COMITÉ EVALUADOR: La Secretaria de Deporte y Recreación designará un comité evaluador idóneo para las respectivas evaluaciones de los postulados.

ARTICULO 28°. CEREMONIA: La ceremonia para la entrega del plan de estímulos se desarrollará en el marco de las celebraciones de los cumpleaños del Municipio de Neiva previa convocatoria.

ARTICULO 29°. ARTICULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: Las secretarías y/o dependencias implicadas en la ejecución de la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Educación Física para el Municipio de Neiva, deberán priorizar las actividades dirigidas a la población del Municipio. Es deber de la

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila

Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co

secretariaconcejodeneiva@gmail.com

secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

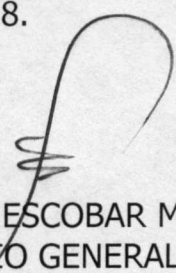
Concejo de Neiva

Administración Municipal ejecutar los programas, proyectos, actividades y estrategias definidas en el presente Acuerdo de manera mancomunada entre todas las dependencias cuando corresponda a su competencia en cabeza SDR. y/o quien haga sus veces.

Artículo 30°. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación.

Dado en Neiva a los 20 días del mes de Junio del año 2018.


EDINSON AMIN LOSADA PERDOMO
PRESIDENTE DEL CONCEJO


REINALDO ESCOBAR MENDEZ
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo Número 007 DEL 2.018, presentado por el Doctor RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ Alcalde de Neiva, fue aprobado en primer debate por la Comisión Primera del Plan de Desarrollo, en sesión ordinaria del día 27 de Abril del 2.018, según ponencia presentada por el Concejal ROBERTO ESCOBAR BELTRAN, Dándosele segundo debate en la sesión ordinaria del día 20 de Junio del 2.018 en donde fue aprobado.


REINALDO ESCOBAR MENDEZ
SECRETARIO GENERAL

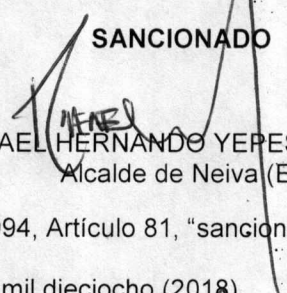
ELABORO NELSON JAVIER A.

Neiva, veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA (E)

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el Decreto 1333 de 1986 artículo 11, Decreto de Encargo No. 0295 de 2018, procedo a sancionar el Acuerdo Municipal No. 007 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA".

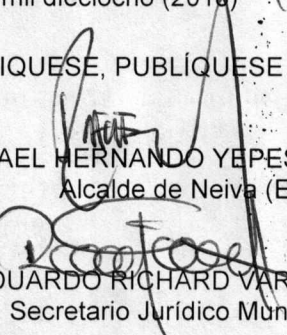
SANCIONADO

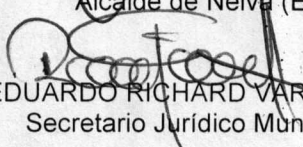

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Alcalde de Neiva (E)

De conformidad con la Ley 136 de 1994, Artículo 81, "sancionado el Acuerdo, será publicado".

Neiva, veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Alcalde de Neiva (E)


Vo. Bo. EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
Secretario Jurídico Municipal